



ORD. N° 47 / 2026

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 30 de abril de 2026

**DE: FABIOLA FLORES VELOZO
JEFATURA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la siguiente razón:

Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

Durante el período informado, el Servicio llevó a cabo procesos de reclutamiento y selección para la provisión de cargos, en los cuales:

- Se dio cumplimiento al principio de no discriminación e inclusión.
- Se promovió la participación de personas con discapacidad mediante la difusión de ofertas laborales en plataformas abiertas y accesibles.
- Se aplicó el criterio de preferencia en igualdad de condiciones de mérito, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se registraron postulaciones de personas con discapacidad que cumplieran con el perfil requerido para los cargos disponibles, o bien, las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1PPTY-979>

postulaciones recibidas no alcanzaron los estándares técnicos y/o competencias necesarias para su selección.

Proceso / Cargo Profesional	Personas con Discapacidad (PcD) que Postularon	Personas con Discapacidad (PcD) que Llegaron a Terna Final
Profesional Procedimientos Jurídicos	1	0
Profesional Técnico Pedagógico (Cob y Cert)	2	0
Profesional Gestión y Territorio (Cob y Cert)	0	0
Profesional DPE O'Higgins - Desierto	2	0
Profesional Gestión Tecnológica	3	0
Profesional Departamento Normativo	5	0
Profesional Gestión de Personas (D.O)	6	0
Profesional DPE O'Higgins - II Proceso	0	0
Profesional Cob y Cert Atacama-Ñuble-Biobío	2	0
Profesional Servicios Generales	8	0
Profesional Estadísticas - Desierto	3	0
Profesional Auditoría Interna	8	0
Profesional Departamento Presupuesto y Gestión Financiera	2	0
TOTAL (13 Procesos de selección)	42	0

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas ha implementado y continuará fortaleciendo las siguientes acciones:

- Difusión inclusiva de procesos de selección.
- Revisión de perfiles de cargo para favorecer mayor accesibilidad.
- Sensibilización interna sobre inclusión laboral.
- Evaluación de ajustes razonables en los puestos de trabajo.

Asimismo, el Servicio reafirma su compromiso con el cumplimiento progresivo de la normativa vigente en materia de inclusión laboral.

Sin otro particular, se despide atentamente,

